ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN N° 402

Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. UAECD-SASI 004-2024

EL GERENTE DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL – UAECD

En ejercicio de sus facultades, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Nacional 1082 de 2015, la Resolución de Nombramiento No. 134 del 23 de febrero 2024 y Acta de Posesión No. 039 de la misma fecha, y en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución No. 808 de 2012 y, demás normas concordantes y complementarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD de conformidad con lo previsto en los estudios y documentos previos, requiere contratar la **"ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE SAS INCLUIDO EL SOPORTE TÉCNICO".**

2. Que, la Entidad estimó como presupuesto oficial para la presente contratación, **CIENTO DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS ($116.954.204) M/CTE.,** IVA incluido, valor que incluye todos los gastos, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La adjudicación del contrato que se derive del proceso de selección se **realizará por el presupuesto oficial**.

3. Que la UAECD para respaldar el presupuesto oficial estimado cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1077 de fecha 30 de agosto de 2024, con cargo al RUBRO O2301170406202400650101 6 - Optimización de la gestión catastral med - Servicio de actualización catastral con enfoque multipropósito, adjunto por la Entidad en la plataforma SECOP II.

4. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Nacional N° 1082 de 2015, el **27 de septiembre de 2024**, se publicaron el aviso de convocatoria pública, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos y demás documentos contractuales del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa **No. UAECD-SASI-004-2024**, en el Portal de Contratación SECOP II - www.colombiacompra.gov.co.

5. Que, dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones comprendido entre **el 27 de septiembre de 2024 hasta el 4 de octubre de 2024**, se recibió observación por parte del interesado STORAGE AVAILABILITY SOLUTIONS S.A.S.; a la cual se les dio respuesta en debida forma a través de publicación en el SECOP II.

6. Que, el día **04 de octubre de 2024** se realizó el estudio para verificar si hubo manifestaciones de interés presentadas para limitar el proceso a Mipymes, por lo que, la presente contratación **NO** estuvo limitada a MIPYMES, toda vez que no se cumplió con uno de los requisitos del Artículo 5 del Decreto Nacional 1860 de 2021, siendo este: "*Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas*".

7. Que, el día **09 de octubre de 2024**, se publicaron las respuestas a las observaciones recibidas al proyecto de pliegos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

8. Que, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, la Apertura del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa **No. UAECD-SASI-004-2024** se ordenó mediante Resolución No. 365 del 9 de octubre 2024, suscrita por el Ordenador del Gasto respectivo y antecedido de los estudios y documentos previos, los cuales fueron publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.colombiacompra.gov.co

9. Que, el día **16 de octubre de 2024**, a las 11:00 a.m., la UAECD cerró el proceso de Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa **No. UAECD-SASI-004-2024**, tal como consta en la publicación de las ofertas en SECOP II.

10. Que, en virtud de lo anterior, se evidenció que en la fecha y hora prevista para el cierre del proceso de selección, únicamente se recibió la oferta presentada por el siguiente proponente:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	STORAGE AVAILABILITY SOLUTIONS S.A. S

RESOLUCIÓN N° 402

Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. UAECD-SASI 004-2024

11. Que, el **18 de octubre de 2024**, se publicó la verificación de los requisitos habilitantes, realizada por parte del Comité Evaluador, estableciendo lo siguiente:

No.	PROPONENTE	Verificación Capacidad jurídica	Verificación Capacidad Financiera	Verificación Capacidad técnica	TOTAL
1	**STORAGE AVAILABILITY SOLUTIONS S.A. S**	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

12. Que, agotado el término de traslado del informe de verificación comprendido entre el **18 y el 23 de octubre de 2024**, y una vez subsanados los requisitos de carácter habilitante, el día **25 de octubre de 2024** se publicó el nuevo informe de verificación con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	Verificación Capacidad jurídica	Verificación Capacidad Financiera	Verificación Capacidad técnica	TOTAL
1	**STORAGE AVAILABILITY SOLUTIONS S.A. S**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**

13. Que de acuerdo con el numeral 3.7. del pliego de condiciones y al ser única oferta la entidad dará aplicación a lo previsto en dicho numeral "ÚNICA OFERTA". En el evento en el cual se presente **un solo oferente**, se dará aplicación a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto Nacional 1082 de 2015, que para el efecto dispone: *"(…) 5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa".*

14. Que una vez analizados la oferta presentada el Comité Evaluador recomendó al Ordenador del Gasto la **adjudicación** del contrato producto del presente proceso de selección a la firma **STORAGE AVAILABILITY SOLUTIONS S. A. S.,** identificada con Nit. 830.144.762-3, representada legalmente por **MARÍA EMILSE PALACIOS BENÍTEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52410404 de Bogotá D.C., por valor de **CIENTO DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. ($116.954.204) IVA incluido,** demás costos directos e indirectos a que haya lugar y todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

15. Que, el Ordenador de Gasto de la UAECD, acogió la recomendación efectuada por parte del Comité evaluador.

En mérito de lo expuesto, el Ordenador del Gasto de la UAECD,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO*:* Adjudicar a la firma **STORAGE AVAILABILITY SOLUTIONS S. A. S.,** identificada con Nit. 830.144.762-3, representada legalmente por **MARÍA EMILSE PALACIOS BENÍTEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 52410404 de Bogotá D.C., por valor de **CIENTO DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. ($116.954.204)** IVA incluido, demás costos directos e indirectos a que haya lugar y todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato y un **plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para la elaboración del respectivo contrato deberá tenerse en cuenta la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes y complementarias, el pliego de condiciones, la propuesta presentada por el proponente elegido y la presente resolución, documentos que formarán parte integral del contrato.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto es irrevocable y contra él no proceden recursos en sede administrativa, pero si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que la adjudicación se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado.

RESOLUCIÓN N° 402

Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. UAECD-SASI 004-2024

ARTÍCULO CUARTO: Notificar al proponente favorecido con la adjudicación de la Subasta en los términos del artículo 67 de la Ley 1437 del 2012 y, comunicar mediante la publicación de este en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar en el SECOP el presente acto administrativo, según lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. 29 OCTUBRE 2024

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO ANDRÉS REVELO MOLINA
Ordenador del Gasto

Proyectó Elizabeth Arias Hernández- Abogada Contratista Subgerencia de Contratación
Reviso: Nohora He. Pinzón A. - Abogada Contratista Subgerencia de Contratación
Aprobó: Derly Jhoana León C. P. Subgerente de Contratación (E)